

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 2 DE JUNIO DE 1989

Número 88

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1968

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Agricultura  
Ganadería y Montes*

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 8 de junio y a las nueve horas de la mañana, tendrá lugar en las Oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (calle Bajada Don Alonso, 1), pública subasta, para la enajenación de artes de pesca decomisados.

Avila, 22 de mayo de 1989.

El Jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, *Ilegible*.

### Sección de Anuncios

#### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

#### E D I C T O

*Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de esta Villa de Piedrahita y su partido.*

#### HAGO SABER:

Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, núme-

ro 85/88, tramitado en este Juzgado, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Villa de Piedrahita, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, ha visto los autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía número 85/88, a instancia de doña Micaela González Gómez y doña Heliodora Germana Hernández Díaz, representadas por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, bajo la dirección del Letrado don Jesús del Ojo Carrera; contra don Valentín Hernández, don Francisco Hernández, don Lisardo Sánchez, don Hipólito Sánchez, herederos desconocidos de Roque Sánchez y Ayuntamiento de Arevalillo, representado este último por la Procurador doña María del Carmen del Valle Escudero, bajo la dirección del Letrado don Antonio Corral Martín.

FALLO.—Que estimando la falta de reclamación previa en vía administrativa, sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo desestimar íntegramente la demanda formulada por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de doña Micaela González Gómez y doña Heliodora Germana Hernández Díaz, contra don Valentín Hernández, don Francisco Hernández, don Lisardo Sánchez, don Hipólito Sánchez, Ayuntamiento de Arevalillo y herederos desconocidos de Roque Sánchez, sobre acción de deslinde, absolviendo a los

indicados demandados de los pedimentos formulados en el suplico de dicha demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Avila, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, a los demandados en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.778

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

#### E D I C T O

*Don Jesús García García, Juez de Instrucción del Juzgado de Arevalo y su Partido.*

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Arevalo, en providencia de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas seguido con el número 316/85, por imprudencia con daños, aparece la siguiente:

SENTENCIA.—En la ciudad de Arevalo, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Jesús García García, Juez de Instrucción de este

partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, número 316/85, procedentes del Juzgado de Distrito de esta ciudad, a instancia de los apelantes Juan Ríos Jiménez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Avila, que estuvo legalmente representado por el Procurador don Jesús Javier García Cruces González, y defendido por el Letrado don Gregorio Muñoz del Río, y de Juan Ríos Martín, mayor de edad, casado y vecino de Adanero; y los apelados Rafael Marín Casaus, mayor de edad, casado, empleado de Telefónica, y vecino de Alcobendas (Madrid), calle Duero, número 6, aunque fue citado a juicio por edictos al no haber sido hallado en su domicilio; y las Compañías de Seguros Wintertur y Nueva Mutua. Asistió también como parte el Ministerio Fiscal, que solicitó la confirmación de la Sentencia.

**FALLO.**—Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por Juan Ríos Jiménez y por Juan Ríos Martín, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Arévalo, con fecha 25 de julio de 1987, en el juicio de faltas 316/85, donde dimana,

Debo revocar en parte y revoco dicha resolución que quedará re-  
dactada así:

Que debo condenar y condeno a Rafael Marín Casaus como autor responsable de una falta consumada de simple imprudencia y resultado de daños, sin la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con 5 días de arresto sustitutorio caso de impago, al pago de las costas del juicio de faltas en primera instancia, y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Juan Ríos Jiménez en 76.000 pesetas, de las cuales responderá directamente la Compañía de Seguros Nueva Mutua, hasta los límites del seguro contratado.

Se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación de los autos originales, y se devolverán al Juzgado de su procedencia, juz-

gando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que coste y sirva, de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia, a Rafael Marín Casaus, vecino de Alcobendas, calle Duero, número 6, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Arévalo, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

—1.779

*Ayuntamiento de Muñogalindo*

## A N U N C I O

### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 11 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.808

*Ayuntamiento de Muñana*

## A N U N C I O

DE EXPOSICION DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTANEA DE SU-

### BASTA PARA EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA PLAZA MAYOR.

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de Subasta para adjudicación de las obras de «Pavimentación de la Plaza Mayor», quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-administrativos, por espacio de ocho días.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente anuncio se convoca la oportuna subasta, que se regirá de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

1.ª **OBJETO:** Lo constituye la ejecución de las obras «Pavimentación de la Plaza Mayor».

2.ª **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán de realizarse en el plazo de cinco meses, a partir del día siguiente a la fecha en que se extienda el acta de replanteo.

3.ª **TIPO DE LICITACION:** Se fija a la baja en la cantidad de doce millones ochenta y siete mil doscientas setenta (12.087.270) pesetas.

4.ª **GARANTIAS:** Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la Depositaria municipal, la fianza provisional, consistente en ciento veinte mil ochocientas setenta y dos (120.872) pesetas, resultante de aplicar el uno por ciento al precio de licitación.

La garantía definitiva, se fija en el dos por ciento del importe del remate, y la complementaria en su caso.

5.ª **EXAMEN DEL EXPEDIENTE:** Los pliegos de condiciones, memoria, proyectos y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, los días de oficina, hasta la fecha de presentación de proposiciones.

6.ª **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas comprendidas entre las nueve y las catorce, en el

plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación quedará aplazada para su resolución; anunciándose nueva convocatoria de subasta.

**7.ª APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en la Secretaría Municipal a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de su presentación.

**8.ª MODELO DE PROPOSICION:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ....., vecino de .....  
....., provincia ....., domiciliado en la calle o plaza ..... número ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ....., de ..... de ....., a cuyo efecto acompaña poder declarado bastante en terado de los pliegos de condiciones, presupuesto, planos y proyecto que han de regir para la adjudicación, mediante la celebración de subasta, de la obra de «Pavimentación de la Plaza Mayor», anunciado por el Ayuntamiento de Muñana en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León número ....., de fecha ....., y en el Boletín Oficial de la Provincia, número ....., de fecha .....  
....., se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (cantidad a consignar en letra)».

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Muñana, a 10 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.809

*Ayuntamiento de La Horcajada*

## EDICTO

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

*De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado*

### FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 1.º De conformidad con el número 19, del artículo 212

del texto refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece una tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2.º 1. Hecho imponible.—Constituye el hecho imponible de esta tasa, la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo, estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

### BASES DE GRAVAMEN Y TARIFAS

ARTICULO 3.º La cuota de conexión inicial queda establecida en cinco mil pesetas, tanto para viviendas como para locales, corriendo a cargo del peticionario de la autorización de enganche todos los gastos que origine el mismo.

ARTICULO 4.º La tarifa queda establecida en trescientas pesetas anuales, tanto por vivienda como por locales comerciales e industriales.

### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 5.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios

públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

### ADMINISTRACION Y COBRANZA.

ARTICULO 6.º 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figuren los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Pedrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

ARTICULO 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quiénes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

ARTICULO 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

### PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 9.º Se considerarán partidas fallidas o créditos inco-

brables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 10.º En todo caso lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### VIGENCIA

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La presente Ordenanza queda elevada a definitiva al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

La Horcajada, a 25 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.810

*Ayuntamiento de La Horcajada*

#### EDICTO

#### ORDENANZA FISCAL NUM. 10

*De la tasa por el suministro municipal de agua.*

#### FUNDAMENTO Y OBJETO

ARTICULO 1.º De conformidad con el número 21, del artículo 212 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/

1986, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

ARTICULO 2.º Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas se llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

ARTICULO 3.º El abastecimiento de aguas potables de este Municipio, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización, si se acordare.

#### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 4.º La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, usuarios del servicio de suministro de agua potable.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### BASES Y TARIFAS

ARTICULO 5.º Los particulares a quienes el Municipio suministre aguas potables, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente:

#### TARIFA

Consumo mínimo 8 metros cúbicos, mes 150 pesetas.

Consumo de 8 a 15 metros cúbicos mes: 30 pesetas metro cúbico.

Consumo más de 15 metros cúbicos mes: 40 pesetas metro cúbico.

Por instalación primera acometida, cuota única: 20.000 pesetas.

Por autorización de enganche: 5.000 pesetas.

#### ADMINISTRACION Y COBRANZA.

ARTICULO 6.º El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, se efectuará trimestralmente.

ARTICULO 7.º Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 8.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, la Mancomunidad, Area Metropolitana u otra Entidad que agrupe varios Municipios y los Consorcios en que figure este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá beneficio tributario alguno.

#### PARTIDAS FALLIDAS

ARTICULO 9.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 10.º En todo caso lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

## VIGENCIA

La presente Ordenanza, estará en vigor durante el ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## APROBACION

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La presente Ordenanza queda elevada a definitiva al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

La Horcajada, a 25 de abril de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.811

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

## A N U N C I O

## PRESUPUESTO GENERAL

## EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Santa María del Arroyo, a 11 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.819

*Ayuntamiento de Arévalo*

## ANUNCIO DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL

Este excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de mayo de 1989, ha acordado aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Industrial, a cuyo efecto se hace constar:

1. MODIFICACION.—Se aprueba inicialmente la tercera modificación del Plan Parcial Industrial en lo que afecta a parcelas, trámites, equipamiento comercial, usos y servicios, según proyecto redactado por SEPES, como actuación urbanística municipal.

2. EXPOSICIÓN PÚBLICA.—La mentada modificación queda expuesta al público, por plazo de un mes, en las oficinas generales de este Ayuntamiento.

El tiempo de exposición se abrirá a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo precedente citado, expediente, planos y documentos quedan a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y deducir las alegaciones que estime oportunas, en el horario de oficinas.

3. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo, 120 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 8.º del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por la modificación, con una duración máxima de dos años, siendo estas áreas las siguientes: parcelas de equipamiento social y comercial, así como las señaladas en el plano anterior a la modificación como F.9 a F.16 (ambas inclusive) I.26 a I.34 (ambas inclusive), J.1, J.4, J.5 y J.6, y L.3, L.4 y L.5.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y según lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Arévalo, 11 de mayo de 1989.  
El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—1.820

*Ayuntamiento de Arévalo*

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 1989.

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO — ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.—2.1. Formación de Mesas Electorales. Mediante sorteo público se ha procedido y acordado la formación de Mesas Electorales, en el número de ocho, constituidas en este Municipio para las Elecciones que encabeza el acuerdo.

Arévalo, 15 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.838

*Ayuntamiento de Navalunga*

## E D I C T O

Por don Julián González González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Legalización de apertura de Taller Mecánico, en la Carretera de Madrid, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 15 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

—1.870

*Ayuntamiento de Padiernos*

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO DE 1989**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Padiernos, a 11 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.871

*Ayuntamiento de San Pascual*

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO UNICO**

**EJERCICIO DE 1989**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión

celebrada el día 14 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los arts. 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

En San Pascual, a 15 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.872

*Ayuntamiento de Villanueva de Gómez*

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO UNICO**

**EJERCICIO DE 1989**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los arts. 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir

del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva de Gómez, a 15 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.873

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En San Bartolomé de Pinares, a 15 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.874

*Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos*

**A N U N C I O**

**PRESUPUESTO UNICO**

**EJERCICIO DE 1989**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los arts. 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gallegos de Sobrinos, a 12 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.875

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

### EDICTO

Don Miguel Angel Rodriguez Portero, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cabezas del Pozo, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 8 de marzo de 1989, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### I. PRESUPUESTO GENERAL.

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.300.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 188.720.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 681.747.

4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 396.929.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales 1.796.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros 32.604 pesetas.

Total ingresos, 6.196.000 pesetas.

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal 1.102.480 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.382.000 pesetas.

3. Intereses, 10.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 40.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 2.611.520.

9. Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 6.196.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.5, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/86, de 18 de abril, contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del texto legal anteriormente citado, se procede a dar publicidad a la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 8 de marzo de 1989, con efectos de 1 de enero de dicho año:

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1989.

Denominación: Secretario; número: 1; Grupo: B; Nivel: 16.

Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario en común, con los de Fuente el Sáuz, Bernuy Zapardiel y Canales.

Cabezas del Pozo, 10 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Miguel Angel Rodriguez Portero*.

—1.889

Ayuntamiento de Flores de Avila

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO UNICO

#### EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los arts. 63.1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Flores de Avila, a 16 de mayo de 1989.

El Presidente, *Damián Gutierrez Gutierrez*.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.890

Ayuntamiento de Solana de Rioalmar

### A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto General Unico y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes ambas al ejercicio de 1988.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del articulo



lo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto General único y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1988, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Solana de Ríoalmar, a 15 de mayo de 1989.

El Presidente, *Adolfo Vega Jiménez*.—El Secretario, *Francisco Javier Luis Jiménez*.

—1.891

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Unico del Ejercicio de 1988.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Unico del Ejercicio de 1988, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En San Juan de la Nava, a 16 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—o—o—

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### A N U N C I O

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1988.

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1988 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan de la Nava, a 16 de mayo de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.892

*Ayuntamiento de Pedro Bernardo*

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Unico para el presente ejercicio de 1989, se expone al público, en la Secretaría Municipal,

por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Se advierte, que esta aprobación inicial pasará a definitiva, caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Pedro Bernardo, 17 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*

—1.893

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de Agua consumida en el primer trimestre de 1989.

San Juan de la Nava, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.894

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

#### A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón Recogida de Basuras 1989.

San Juan de la Nava, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.895

*Ayuntamiento de La Torre*

#### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Vehículos de motor, correspondiente al actual año 1989, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

La Torre, 16 de mayo de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.896